



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



ACUERDO REGIONAL N° 049-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 005-2023-GRP-CR/COE-HJAN, realiza la emisión del Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

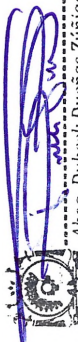
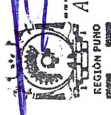
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales a presentar pedidos, Mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al




Abog. Dubcek Duerñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL


“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Ordenamiento Jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tiene las siguientes funciones (...) **f.** efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; **g.** fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen.

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 005-2023-GRP-CR/COE-HJAN, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, quienes dictaminan respecto a la solicitud planteada por el ciudadano, Franklin Percy Murguía Huillca, solicitud que mediante acuerdo regional se pueda reconocer al gran maestro músico y compositor Don Rosendo Albino Huirse Muñoz, por su trayectoria en música y composición resaltando la notable labor que requiere ser reconocido.

Que, es política de los Consejeros Regionales reconocer y condecorar a las personalidades, que contribuyeron en el desarrollo de cada provincia, a través de diferentes actividades, con participación activa, dejando muy en alto el nombre de la región de Puno y por ende del País; asimismo, es preciso mencionar que a música y los músicos han formado una parte fundamental del tejido social, donde los puneños encuentran a través de la música, una forma de expresar los sentimientos; por lo que se considera un aporte fundamental que brindan los músicos a la cultura regional. Así también debe ser política el reconocer de manera especial a todos los profesionales y técnicos de esta noble actividad musical, quienes permitieron y permiten en estos encontrar fuerza y esperanza a través de sus letras y melodías por ser pieza clave en el fortalecimiento de nuestra identidad cultural expresada en nuestra riqueza musical.

Que, la Comisión Ordinaria de Educación conforme al estudio realizado y al sustento correspondiente señala que en Sesión de Comisión desarrollada en fecha 09 de mayo del 2023, se realizó el examen y evaluación documentaria, teniendo en consideración los antecedentes y la búsqueda de información por medios digitales, acorde al análisis efectuado previa exposición concreta, precisa y clara del estudio concluye recomendando **APROBAR** el pedido de acuerdo regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la Comisión, procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con diecisiete votos a favor, por lo que se aprueba el presente Acuerdo Regional;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, de interés e importancia regional el reconocimiento y revaloración de las obras del gran maestro músico y compositor puneño Rosendo Albino Huirse Muñoz.


ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo social en coordinación con las entidades e instancias pertinentes realicen la puesta en valor y difusión de las obras del gran maestro Rosendo Albino Huirse Muñoz.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:


Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abng. Dabcek Duenas Zuriga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO


Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"